Fecha de Inicio	Día	Mes	Año	Nueva Fecha de Terminación	Día	Mes	Año
	23	10	2023		03	02	2024

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante, interventor y/o supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO		ORDEN		CONVENIO
Contrato número:	**333**	de	2023	
Objeto del contrato: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DIECISÉIS (16) SOLUCIONES DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO VIP, DEL PROYECTO PALMERA DE ABIBE ETAPA III DEL MUNICIPIO DE APARTADO				
supervisor:	LEONEL ENRIQUE PERALTA RODRIGUEZ secretario de infraestructura			
Apoyo a la supervisión	N/A			
Contratista:	JORGE ALBERTO GUSMAN LONDOÑO identificado con cedula de ciudadanía número 71.795.594			

Valor del contrato:	**SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($62.350.000)**
Duración del contrato:	**Dos (2) meses**

En el Municipio de Apartadó se reunieron, el secretario de Infraestructura física, **LEONEL ENRIQUE PERALTA RODRIGUEZ**, en calidad de SUPERVISOR; y el INTERVENTOR DE LA OBRA el señor JORGE ALBERTO GUZMÁN LONDOÑO identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 71.795.594 con el fin REANUDAR contrato de interventoría Nro.333 del 20 de junio de 2023; cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DIECISÉIS (16) SOLUCIONES DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO VIP, DEL PROYECTO PALMERA DE ABIBE ETAPA III DEL MUNICIPIO DE APARTADO por un valor inicial de SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($62.350.000) y un plazo inicial de 4 meses.

Que, de acuerdo con el acta de inicio suscrita entre las partes, la fecha de inicio del contrato de obra fue el día 23 de octubre de 2023, quedando como fecha de terminación el 22 de enero del 2024.

Como el contrato de interventoría Nro. 333 - 2023 pasaba de vigencia fue necesario suscribir OTROSI EN MODIFICATORIO NO. 01 AL CONTRATO DE OBRA el cual modificó la cláusula SEPTIMA del contrato principal, reduciendo el plazo quedando de la siguiente manera DURACIÓN: El plazo se reduce a DOS (2) MESES, por lo tanto, el contrato tendrá un término de ejecución de DOS (2) meses; quedando con nueva fecha de terminación del 22 de diciembre de 2023.

Que mediante acta de suspensión N°1 del 20 de diciembre de 2023, se suspendió el contrato por un término de 22 días a partir del 20 de diciembre hasta el día 10 de enero de 2024, debido a los retrasos que se presentaron al inició de la obra por el no desalojo de los ocupantes del predio, sumándole las fuertes lluvias que se presentaron y por otra parte, la empresa prestadora de servicio de laboratorio contratada para realizar los análisis a las muestras de los concretos utilizados en los elementos estructurales del proyecto notificó el cese de actividades.

Que, las razones que generaron la suspensión Nro. 01 del contrato de obra Nro.408-2023, causó la necesidad de la suspensión del Contrato de interventoría Nro. 333 del 2023, razón por la cual se considera pertinente por las partes, para que éste no se vea afectado por la situación del contrato de obra.

Que se realizó prorroga a la suspensión N°1 por tal motivo es necesario continuar con la suspensión del contrato 333-2023 debido a que la Administración Municipal de Apartado, no cuenta con los permisos y usuarios correspondientes al acceso de la plataforma del secop II para cargar las actas de reinicio, por lo antes expuesto se prorroga la suspensión por un término de 20 día hasta el día 29 de enero del 2024

Que, a la fecha 31 de enero 2024 se han superado las causas que dieron origen a la suspensión Nro.01 de la prorroga No1, por lo que se procede a reanudar el contrato de obra Nro. 333 de 2023, y por lo tanto la nueva fecha de terminación el día **3 de febrero de 2024.**

El contratista manifiesta que la suspensión no generará sobrecostos para el Municipio de Apartadó – Antioquia

El contratista y el interventor y/o supervisor realizarán una evaluación del estado del contrato al momento de la suspensión, de la cual se dejarán los registros respectivos.

El Contratista podrá disponer libremente de los recursos de personal y de equipo asignados al contrato, durante el tiempo que dure esta suspensión.
El contratista ampliará la vigencia de la póliza de cumplimiento, conforme con lo estipulado en el contrato.

- El contratista ampliará la vigencia de la póliza de cumplimiento, conforme con lo estipulado en el contrato.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron el día 1 de febrero del 2024

LEONEL ENRIQUE PERALTA RODRIGUEZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUTURA

JORGE ALBERTO GUZMÁN LONDOÑO
CONTRATISTA

Johana 4:00